

PUNTA ARENAS, 12 NOV 2021

NUM. 3165 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Antecedente N°3014, recaído en correo electrónico de 10 de noviembre de 2021, del Sr. Alcalde;
2. Correo electrónico de 10 de noviembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
3. De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la Ley 20.730 "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios" y lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N°71 del 2014, que establece el Reglamento de la Ley 20.730;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la Ley 20.730 que expresa: las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°;
2. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N°71 del 2014, que establece el reglamento de la Ley 20.730 y expresa: la igualdad de trato comprende el deber de los sujetos pasivos de considerar a los requirentes de audiencia o reunión con respeto y deferencia, concediendo a estos un tiempo adecuado para exponer sus peticiones. En ningún caso se extenderá que se afecte la igualdad de trato si la autoridad o funcionario encomienda la asistencia a la respectiva audiencia o reunión a otro sujeto del mismo organismo;

DECRETO:

DESIGNASE SUJETO PASIVO conforme la Ley N°20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", a los funcionarios que a continuación se señalan:

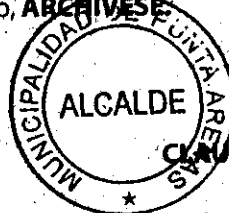
| Nombre | Rut | Cargo |
|------------------------------------|-----|--|
| Alvaro Daniel Guzmán Delgado | | Director/Secretaría Comunal de Planificación |
| Marcel Sebastián Bermúdez Orellana | | Director Tránsito y Transporte Públicos |
| Alejandro Marcelo Tobar Amár | | Director Seguridad Pública |
| Claudia Patricia Delich Mansilla | | Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato |

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE



[Signature]
ORIBTA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Dirección Medio Ambiente Ay O.
- Administración y Finanzas
- Dirección Control
- Gestión de Personas
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-